

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 204 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 30 DIC. 2019

**VISTO:** El Memorando Interno n.° 580-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el 24 de diciembre de 2019, mediante Resolución de Gerencia General n.° 200-2019-FONDEPES/GG, se resolvió aprobar la vigésima séptima modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES (Vigésima sexta versión), correspondiente al año fiscal 2019, indicando por error en el artículo 1° de la parte resolutive «*Vigésima sexta versión*», debiendo decir «*Vigésima octava versión*»;

Que, al respecto, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

**«Artículo 212.- Rectificación de errores**

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.»;

Que, en ese sentido, mediante Memorando Interno n.° 580-2019-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la rectificación de oficio de la Resolución de Gerencia General n.° 200-2019-FONDEPES/GG, teniendo en cuenta que el error advertido califica como un error material en la medida que no es atribuible a la manifestación de voluntad o al razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene, por lo que no altera el contenido sustancial ni el sentido de la decisión adoptada mediante la Resolución de Gerencia General n.° 200-2019-FONDEPES/GG;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, así como en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde emitir la Resolución de Gerencia General por medio de la cual se rectifique de oficio la Resolución n.° 200-2019-FONDEPES/GG;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°-** Rectificar de oficio el error material contenido en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia General n.° 200-2019-FONDEPES/GG donde dice



«Vigésima sexta versión», debe decir «Vigésima octava versión», conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución

**Artículo 2°**- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**

~~JOSE LUIS CABRERA RAMIREZ~~  
**GERENTE GENERAL**



C. CARRERA



G. BURGOS



N SUPANTA